

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00266 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Dairis Antonio Lagarejo Palomeque
Auto sustanciación Nro.	831
Asunto	Requiere parte demandante acreditar requisitos de notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al PDF 07 del expediente digital, el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo accionante, mediante el cual adjunta certificaciones, que da cuenta de haber surtido la notificación del demandado a la dirección electrónica: seguridadtotalan@hotmail.com. Según los mentados documentos emitidos por la empresa de servicio postal Certimail. el acuse de recibido, en esa dirección electrónica se obtuvo el día 04 de agosto de 2023.

Pese a lo anterior, previo a tener cumplida en debida forma la notificación del demandado, es necesario conminar al extremo demandante para que aporte un formato en que pueda visualizarse los documentos adjuntos al mensaje de datos que contiene la notificación; ello implica que este Despacho tenga la posibilidad de verificar el contenido de los adjuntos a la notificación.

En esa medida, previo a tener notificada en debida forma el polo pasivo del litigio, es menester insistir en que se le brinde posibilidad a esta Judicatura de cotejar el contenido de los anexos enviados con la notificación, pues de lo contrario no podría asumirse que dicha comunicación fue surtida conforme los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Adviértase que no se trata una exigencia caprichosa del Despacho pues, lo que se busca es ejercer un control de legalidad sobre el acto de notificación, que en el presente caso tiene especial relevancia porque los citados no ha comparecido al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316c7ed5d0011f26fdd71cfb48195cc02706a27bb098f13fbd4ac7717a387211**

Documento generado en 23/08/2023 01:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>